

## RESOLUCIÓN N° 318

Viedma, 21 ABR 2022

**VISTO**, el Expediente N° 1708/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución CPyGE N° 035/2017, se creó la Mención Ciencias Sociales y Humanidades de la carrera de Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para su dictado en la Sede Andina.

Que, por Resolución CSDEyVE N° 040/2018, se aprobaron modificaciones al plan de estudios y requisitos de graduación de la precitada Mención.

Que, por Resolución 2020-471-APN-ME, se otorgó el reconocimiento oficial provisorio y consecuente validez nacional del título a la carrera de Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, mención Ciencias Sociales y Humanidades.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0773/2020, se aprobó la apertura de la primera cohorte de la carrera de Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Mención en Ciencias Sociales y Humanidades.

Que, el Comité Académico de la Mención Ciencias Sociales y Humanidades del Doctorado, consideró pertinente la apertura de una nueva cohorte durante el primer cuatrimestre de 2022, según consta en Acta N° 17/2021.

Que, a los efectos del desarrollo de las actividades académicas durante los años 2022-2023, es necesario establecer los montos de las contribuciones de estudio para la carrera Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Mención Ciencias Sociales y Humanidades, así como los que corresponden a estudiantes vocacionales.

Que, ante el uso de la plataforma de educación a distancia para diversas actividades académicas, corresponde atender la retribución de la alícuota SIED, convenida en esta oportunidad en el TRES por ciento (3%) del costo total de la carrera y que se corresponde con el servicio técnico de utilización de la plataforma

de educación a distancia a cargo de la Dirección de Educación a Distancia de la Universidad.

Que conforme a la estimación de costos para el dictado de la cohorte 2022, la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de TREINTA (30) participantes como condición para dar inicio a la nueva cohorte.

Que las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

**Por ello,**

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la apertura de la cohorte 2022 de la Mención Ciencias Sociales y Humanidades del Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a dictarse en la Sede Andina, a partir del primer cuatrimestre de 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar los montos de las contribuciones de estudio para la cohorte 2022 de la carrera mencionada en el artículo 1º, según se indica en el ANEXO que integra la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que para los/as estudiantes vocacionales inscriptos/as en cursos individuales de la carrera Doctorado de la UNRN, Mención Ciencias Sociales y Humanidades el pago de cada seminario será el equivalente al valor de la cuota al momento de inicio.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer la siguiente modalidad de pago: Sistema Mercado Pago mediante tarjeta de débito, crédito, cupón de pago (Rapipago o Pago Fácil) y/o cualquier otro medio que la Universidad establezca.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que los ingresos por contribuciones de estudio de la carrera de Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Mención

Firmado digitalmente por BEZIC Carlos Ruben  
Motivo: Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil  
Fecha: 2022.04.21 08:42:18 -03'00'

Ciencias Sociales y Humanidades y las erogaciones que su desarrollo demande se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias  
A.0001.060.003.001.12.20.02.11.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4,  
A.0001.060.003.001.12.20.02.11.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4,  
A.0001.060.003.001.12.20.02.11.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4,  
A.0001.060.003.001.12.20.02.11.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4, del presupuesto vigente de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Firmado digitalmente por FONTAO Maria Lorena  
Motivo: Directora General de Administración  
Fecha: 2022.04.21 11:42:45 -03'00'

Firmado digitalmente por HINTZE Norma Iris  
Fecha: 2022.04.21 12:13:17 -03'00'

**ARTÍCULO 6°.-** Destinar por la utilización del servicio de soporte técnico de la plataforma de Educación a Distancia, denominado Alícuota SIED el equivalente al TRES por ciento (3%) del costo total de la actividad arancelada que deberá destinarse a la siguiente partida presupuestaria A.0001.010.005.041.12.02.05.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 de la Dirección de Educación a Distancia.

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia  
Fecha: 2022.04.21 12:32:10 -03'00'

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar y cumplido, archivar.



Firmado digitalmente por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector Universidad Nacional de Río Negro  
Fecha: 2022.04.21 14:18:38 -03'00'

**RESOLUCIÓN N° 318**

## ANEXO – RESOLUCIÓN N° 318

**1. Matrícula:** la admisión a la carrera requiere UN (1) pago de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$11.600,00) para estudiantes externos/as a la UNRN y de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.800,00) para graduados/as, docentes y nodocentes de la UNRN, en concepto de Matrícula, el cual deberá ser abonado al momento de la admisión del/de la postulante por parte del Comité Académico y previo al inicio del dictado del posgrado. Su efectivización servirá para confirmación de la vacante.

**2. Aranceles:** una vez confirmada la vacante, el/la estudiante deberá abonar un total de TREINTA (30) cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo al siguiente detalle:

### 2.1. Ciclo académico 2022

a) **Estudiantes externos/as a la UNRN:** valor de la cuota de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$11.600,00) pagaderos desde el primer mes de dictado hasta diciembre de 2022 inclusive.

b) **Graduados/as, Docentes y Nodocentes de la UNRN:** valor de la cuota de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.800,00) pagaderos desde el primer mes de dictado hasta diciembre de 2022 inclusive.

### 2.2. Ciclo académico 2023

a) **Estudiantes externos/as a la UNRN:** valor de la cuota de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$17.400,00) a partir del mes de febrero y hasta diciembre de 2023 inclusive.

b) **Graduados/as, Docentes y Nodocentes de la UNRN:** valor de la cuota de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$8.700,00) a partir del mes de febrero y hasta diciembre de 2023 inclusive.

### 2.3. Ciclo académico Año 2024

a) **Estudiantes externos/as a la UNRN:** valor de la cuota de PESOS VEINTISÉIS MIL CIEN CON 00/100 (\$26.100,00) a partir del mes de febrero de 2024 y hasta completar el pago de las TREINTA (30) cuotas totales.

b) **Graduados/as, Docentes y Nodocentes de la UNRN:** valor de la cuota de PESOS TRECE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$13.050,00) a partir del mes de febrero de 2024 y hasta completar el pago de las TREINTA (30) cuotas totales.

#### 2.4. Cursos del Ciclo Orientado

Las contribuciones de estudios correspondientes al Ciclo Orientado, no estructurado, del Doctorado UNRN, Mención Ciencias Sociales y Humanidades, se abonarán por fuera de este esquema de pagos, de acuerdo al siguiente esquema:

**-Estudiantes Externos/as a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO:** el valor de cada curso del Ciclo Orientado para el año 2023 será de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$17.400,00) y para el año 2024 será de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$24.360,00), pudiendo abonarse cada uno en un pago o en hasta 5 cuotas.

**-Graduados/as, Docentes y Nodocentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO:** el valor de cada curso del Ciclo Orientado para el año 2023 será de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$8.700,00) y para el año 2024 será de PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$12.180,00), pudiendo abonarse cada uno en un pago o en hasta 5 cuotas.

**3. Vencimiento:** el vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes, a excepción del período de receso administrativo cuando no se aplicará el vencimiento de las cuotas. La constitución de la mora operará por el mero vencimiento de las cuotas y se aplicarán gastos administrativos por gestión de cobranzas del 10% de recargo.

**4. Baja:** El/la estudiante deberá informar mediante la presentación de una nota formal ingresada por Mesa de Entrada de la Sede Andina, dirigida a la Dirección del Doctorado, la baja de la actividad apenas producida la misma para dar continuidad al trámite administrativo que corresponda.

Se considerará como fecha de baja, a todos sus efectos, la fecha de notificación fehaciente mediante Nota formal por parte del/de la estudiante, lo que habilitará a la Secretaría General y de Programación a efectuar la facturación de las cuotas del Doctorado y a exigir su pago hasta el mes de la baja, inclusive.

5. Los montos abonados por los/as estudiantes no podrán ser reintegrados bajo ningún concepto.